

Expediente: 1105-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Jumpnet Soluciones de Internet S.R.L., CUIT n° 30-71183404-0, con domicilio legal en la avenida Colón n° 2354, Planta Baja Departamento "E" de la ciudad de Mar del Plata, el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinado a red de comunicaciones en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- La zona donde se autoriza el uso del espacio público subterráneo y/o aéreo con o sin infraestructura propia, es en el polígono determinado por: Avda. Constitución, calle Carrillo, Avda. Pedro Luro (Ruta 226), calle Salvador Vila, calle Ayolas, calle Francisco Quinteros, calle San Francisco Javier, Avda. Vértiz, calle San Jorge José, calle Arana y Goiri, Avda. Presidente Perón (Ruta 88), Avda. Champagnat, Avda. Monseñor Zabala del Partido de General Pueyrredon determinada en el artículo 3° de la Ley Provincial n° 1306 del año 1879.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, otorgará la autorización para ejecutar los trabajos de instalación de los cables aéreos y/o subterráneos, cuando el interesado cumplimente los recaudos fijados en el Punto 4° Anexo I de la Ordenanza n° 9163, demás cláusulas pertinentes de la mencionada norma y del pago de los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de los permisionarios establecidas en la Ordenanza n° 9163.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 21-3-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 3-4-2023**

**Reunión n° 1
Reunión n° 3**